

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

9139

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 18 de octubre de 2022 por la cual se autoriza el cambio de la denominación específica del Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Nou d'Alcúdia, del municipio de Alcudia

Hechos

1. Mediante el Decreto 28/2017, de 2 de junio, se creó el CEIP Nou d'Alcúdia, en el término municipal de Alcúdia, con el código de centro: 07015653, situado en la calle de l'Eclipsi, s/n (BOIB núm. 68, de 3 de junio).
2. La Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de junio de 2017 dispuso la puesta en funcionamiento del CEIP Nou d'Alcúdia, en el término municipal de Alcudia, con la configuración siguiente: 6 unidades de educación infantil y 12 unidades de educación primaria (BOIB núm. 76, de 22 de junio).
3. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de julio de 2021 se dispuso el traslado del personal y del alumnado del CEIP Nou d'Alcúdia a un nuevo edificio, situado en la avenida de Suecia y avenida de Noruega s/n, del Port d'Alcúdia (BOIB núm. 102, de 31 de julio).
4. El 11 de julio de 2022, la directora del CEIP Nou d'Alcúdia presentó una solicitud de cambio de denominación específica del centro y adjuntó la documentación siguiente: acta de la sesión del Consejo Escolar en que se aprobó por unanimidad el cambio de la denominación del centro por la de CEIP Puig de Sant Martí y un certificado del Ayuntamiento de Alcudia en que se acepta el cambio.
5. El 14 de octubre de 2022, la jefe del Servicio de Planificación Educativa emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de la denominación específica del CEIP Nou d'Alcúdia por la de CEIP Puig de Sant Martí.
6. El 17 de octubre de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución por la cual se autoriza el cambio de denominación específica del CEIP Nou d'Alcúdia por la de CEIP Puig de Sant Martí.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, la cual establece en el artículo 102, Creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde a Gobierno de las Illes Balears, que tiene que establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB núm. 120, de 5 de octubre).
6. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades (BOE núm. 52, de 1 de marzo, y suplemento en catalán núm. 9, de 16 de marzo).
7. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Por todo esto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 17 de octubre de 2022, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el cambio de la denominación específica del centro de educación infantil y primaria (CEIP) Nou d'Alcúdia, registrado con el código 07015653, por la de centro de educación infantil y primaria (CEIP) Puig de Sant Martí.
2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015653
Denominación genérica: centro de educación infantil y primaria
Denominación específica: Puig de Sant Martí
Titular: Consejería de Educación y Formación Profesional
Domicilio: avda. de Suecia y avda. de Noruega, s/n
Localidad: Port d'Alcúdia
Municipio: Alcudia
CP: 07400

Enseñanzas autorizadas:
Educación infantil: 6 unidades
Educación primaria: 12 unidades

3. Inscribir la nueva denominación del centro en el Registro de centros docentes de la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros y darla de alta al Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD).
4. Comunicar esta Resolución en el centro.
5. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 18 de octubre de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

